

Comunicación

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° *071* -2013-DG-HVLH

Magdalena del Mar, *10* de abril de 2013

Visto; la Nota Informativa N° 064-2013-OEA-HVLH/MINSA, la Nota Informativa N° 220-2013-OP-HVLH/MINSA y el Informe N° 001-CE-PDP-HVLH-2013;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), como organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado;

Que, en virtud del Decreto Legislativo N° 1025 se establecen las reglas para la capacitación y la evaluación del personal al servicio del Estado, como parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, disponiéndose en sus artículos 3° y 4° que las entidades públicas deberán aprobar un Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP), correspondiendo a SERVIR definir los contenidos mínimos del mencionado Plan;

Que, los artículos 3° y 5° del Reglamento referido en el considerando anterior, establecen que para la elaboración del PDP, la entidad deberá contar con un Comité;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE de fecha 21 de marzo 2011, se aprueba la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR, "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado", por medio de la cual se establecen los lineamientos generales para la elaboración del PDP, disponiéndose que la conformación del Comité será oficializada por el titular de la entidad;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil ha diseñado directrices para la elaboración del PDP, denominado "Guía Metodológica para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas", el cual será de uso del Comité de Elaboración del PDP, con el objetivo de facilitar su correcta formulación;

Que, en ese orden de ideas resulta necesaria la conformación del Comité de elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) del Hospital Víctor Larco Herrera, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las normas precedentes;

Que, mediante Nota Informativa N° 064-2013-OEA-HVLH/MINSA, el Director Ejecutivo de la Oficina de Administración, comunica la Proclamación de los Representantes (titular y alterno) de los trabajadores del HVLH ante el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP), convocadas por parte del Comité Electoral para la Elección de los Representantes de los Trabajadores del HVLH;



Que, en ese orden de ideas resulta necesario la conformación del Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) del Hospital Víctor Larco Herrera; por lo que, resulta necesario emitir el acto de administración correspondiente;

Estando a lo informado por Oficina de Personal;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Personal, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración; y;

De conformidad con la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR, así como lo establecido por el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Conformar el Comité encargado de la Elaboración del Plan de Desarrollo de Personas (PDP) del Hospital Víctor Larco Herrera, el cual estará integrado por:

Presidente	: Med. Cristina A. Eguiguren Li Directora General
Miembro	: Med. Ana Erika Chinen Yara Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico
Secretario	: Lic. Iris Mafalda Pinto Ramírez Jefa de la Oficina de Personal
Miembro	: Lic. Elena García Galicia Representante del personal de la entidad elegido para un periodo de tres años.
Miembro Alterno	: Lic. Elva Eda Aguirre Castillo Representante del personal de la entidad elegido para un periodo de tres años.

Artículo 2°.- Precisar que para los tres primeros casos los integrantes participarán en el Comité a plazo indeterminado.

Artículo 3°.- Establecer que el Presidente del Comité tiene la responsabilidad de dirigir las reuniones y visar conjuntamente con los otros miembros del Comité los PDP Quinquenal y Anualizado. Tiene voto dirimente en caso de empate en la toma de decisiones.

Artículo 4°.- Establecer que la conformación del Comité será por el plazo de tres años, pudiendo por única vez, desempeñarse por un periodo adicional consecutivo.

Artículo 5°.- Definir las funciones asignadas al Comité, quien será responsable de:

- Definir el Plan de Trabajo para la elaboración de los PDP Quinquenal y Anualizado, atendiendo a los plazos establecidos en la directiva de SERVIR.
- Solicitar y recopilar la información necesaria para la celebración del PDP.
Establecer el cronograma de reuniones en función de las necesidades del Hospital Víctor Larco Herrera y de las características de su forma particular de trabajo, considerando por lo menos cuatro reuniones anuales para planificación, análisis de propuesta del PDP, aprobación y evaluación de resultados respectivamente.
- Visar los PDP Quinquenal y Anualizado, y representarlos al titular de la Entidad para su aprobación.
- Evaluar la procedencia de la propuesta de modificación del PDP anualizado presentada por el secretario, en los casos que corresponda.



Artículo 6.- Definir las funciones asignadas al Secretario del Comité, lo cual implica el desarrollo de las siguientes actividades:

- Mantener el registro de la documentación y acuerdos producidos en las reuniones del Comité.
- Redactar y archivar las actas de reunión del Comité.
- Elaborar y proponer al Comité los PDP Quinquenal y Anualizado, para lo cual coordinará con cada jefatura las propuestas respectivas.
- Realizar el seguimiento a la ejecución del PDP Anualizado e informar al Comité cuando corresponda.
- Presentar un informe al Comité al término de la implementación.

Artículo 7º.- Establecer que los PDP Quinquenal y Anualizado validados por el Comité serán aprobados por el titular de la Entidad y deberán ser puestos en conocimiento de SERVIR, conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2011-SERVIR/CGDC para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicios del Estado.

Artículo 8º.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital Victor Larco Herrera.

Regístrese y comuníquese.

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"

Med. Cristina Equiguren Li
Directora General
C.M.P. 17899 - R.N.E. 8270

CAEL/JWBVMYRV/IMPR

Distribución

- o Oficina Ejec. de Administración
- o Oficina de Personal
- o Oficina de Asesoría Jurídica
- o Miembros del Comité
- o Archivo